



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Cuarto período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 8 d) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.4

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 1/CMP.3, 1/CMP.4, 2/CMP.10, 1/CMP.11, 2/CMP.12, 1/CMP.13, 1/CMP.14, 3/CMP.15 y 3/CMP.16,

Recordando también las decisiones 13/CMA.1 y 1/CMA.3, párrafo 18,

1. *Toma nota* del informe anual de la Junta del Fondo de Adaptación para 2022, incluida su adición, y de la información que figura en ambos documentos¹;

2. *Hace notar* la información, las medidas y las decisiones relativas a la Junta del Fondo de Adaptación que se enumeran a continuación, extraídas del informe mencionado en el párrafo 1 *supra*:

a) La acreditación de 1 entidad de realización nacional, 2 entidades de realización regionales (otorgando a las entidades de realización nacionales acceso directo a los recursos del Fondo de Adaptación), con lo que el número total de entidades de realización acreditadas se elevó a 34 nacionales (10 de ellas en países menos adelantados y 7 en pequeños Estados insulares en desarrollo), 14 multilaterales y 9 regionales, de las cuales 33 (17 entidades de realización nacionales, 5 regionales y 11 multilaterales) obtuvieron la renovación de la acreditación para acceder directamente a los recursos del Fondo de Adaptación;

b) Los ingresos acumulados del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, que ascendían a 1.235,06 millones de dólares a 30 de junio de 2022, de los cuales 211,80 millones corresponden a la monetización de reducciones certificadas de las emisiones, 982,00 millones proceden de contribuciones y 41,26 millones son el rendimiento generado por la inversión de los saldos del Fondo Fiduciario;

¹ FCCC/KP/CMP/2022/4-FCCC/PA/CMA/2022/3 y Add.1.



- c) Los ingresos por valor de 127,65 millones de dólares, de los cuales 3,42 millones corresponden a la monetización de reducciones certificadas de las emisiones, 123,18 millones proceden de contribuciones adicionales y 1,05 millones son el rendimiento generado por la inversión, recibidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;
- d) Las contribuciones por valor de 123,18 millones de dólares recibidas entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y las nuevas promesas por valor de 349,00 millones de dólares (de los cuales se habían recibido 174,40 millones a 8 de noviembre de 2022), con miras a la consecución de la meta del Fondo de Adaptación de movilizar recursos por valor de 120,00 millones de dólares anuales para el bienio 2020-2021;
- e) Las promesas de contribuciones pendientes de pago, que ascendían a 174,60 millones de dólares a 8 de noviembre de 2022;
- f) Los recursos disponibles para la aprobación de financiación nueva, que ascendían a 219,25 millones de dólares a 30 de junio de 2022;
- g) La aprobación de nuevas solicitudes de financiación, entre ellas propuestas concretas de países individuales y propuestas regionales (multinacionales), propuestas de donaciones en el marco de la Estrategia a Medio Plazo del Fondo de Adaptación para 2018-2022² y donaciones para la preparación, que ascendían a 94,10 millones de dólares a 30 de junio de 2022;
- h) Una cartera activa de propuestas de proyectos y programas, que ascendía a 333,70 millones de dólares a 30 de junio de 2022, lo que refleja una tendencia al alza con respecto a años anteriores;
- i) El importe acumulado de los proyectos y programas aprobados, que se incrementó en cerca del 11 % y alcanzó los 929,72 millones de dólares entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;
- j) La aprobación de 8 propuestas de proyectos o programas de países individuales presentadas por entidades de realización, por un valor total de 53,00 millones de dólares, entre ellas 2 propuestas presentadas por entidades de realización nacionales, por un total de 1,80 millones de dólares; 1 propuesta de país individual presentada por una entidad de realización regional, por valor de 10,00 millones de dólares; y 5 propuestas de países individuales presentadas por entidades de realización multilaterales, por un total de 41,30 millones de dólares;
- k) La aprobación de tres proyectos multinacionales, por valor de 39,90 millones de dólares;
- l) El monto alcanzado por los desembolsos acumulados por los 132 proyectos aprobados desde la puesta en funcionamiento del Fondo de Adaptación, que asciende a 567,84 millones de dólares, de los cuales 76,40 millones de dólares se desembolsaron entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;
- m) La ejecución de 80 proyectos, 5 de ellos iniciados y 10 finalizados, entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;
- n) La aprobación de dos propuestas de pequeñas donaciones para la innovación por valor de 0,50 millones de dólares y una donación para el aprendizaje por valor de 0,15 millones de dólares, así como el inicio del segundo año de funcionamiento del Acelerador de la Innovación para el Clima del Fondo de Adaptación;
- o) El acceso de los países en desarrollo al Acelerador de la Innovación para el Clima del Fondo de Adaptación a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Centro y Red de Tecnología del Clima en el caso de los países que no cuentan con entidades de realización nacionales;
- p) Las nuevas actividades en el marco de la Estrategia a Medio Plazo del Fondo de Adaptación para 2018-2022, entre ellas la aprobación de donaciones de gran cuantía para

² Véase el documento AFB/B.39/5/Rev.2 de la Junta del Fondo de Adaptación.

la innovación y de una ventanilla de financiación para la mejora del acceso directo, así como de orientaciones para las entidades de realización;

q) La puesta en marcha de un curso de aprendizaje virtual sobre el acceso a las donaciones para la aplicación de proyectos a mayor escala, la publicación de productos del conocimiento sobre temas emergentes de importancia clave en relación con la adaptación al clima, entre ellos los enfoques transfronterizos y la participación de la juventud, y la simplificación del proceso de acreditación del Fondo de Adaptación;

r) La organización de eventos relacionados con la preparación, celebrados virtualmente, para las entidades de realización nacionales acreditadas, incluidos seminarios, talleres y actividades de aprendizaje sobre el acceso a las donaciones del Fondo de Adaptación, la innovación, la acreditación global y la mejora del acceso directo, y un intercambio entre países para el aprendizaje Sur-Sur;

s) La aprobación de la estrategia de movilización de recursos para 2022-2025³ y el plan de acción para la movilización de recursos⁴ del Fondo de Adaptación;

t) La aprobación de las opciones para mejorar la participación y la implicación de la sociedad civil en la labor del Fondo de Adaptación;

u) La aprobación de la política de evaluación del Fondo de Adaptación⁵, que sustituye al actual marco de evaluación, y la labor del Grupo de Referencia de Evaluación Técnica del Fondo de Adaptación sobre la primera evaluación del Fondo de Adaptación;

v) La aplicación de la versión actualizada de la política y el plan de acción sobre el género del Fondo de Adaptación y el estudio de formas de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en relación con la lucha contra el cambio climático;

w) La aprobación por la Junta del Fondo de Adaptación de las enmiendas a las prioridades, políticas y directrices estratégicas, y las políticas y directrices operativas del Fondo de Adaptación⁶;

x) La promoción de los vínculos del Fondo de Adaptación con otros órganos del ámbito de la Convención, como el Comité de Adaptación, el Centro y Red de Tecnología del Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y el Comité Permanente de Financiación, teniendo presentes los avances logrados por la Junta del Fondo de Adaptación en el establecimiento de vínculos entre el Fondo de Adaptación y el Fondo Verde para el Clima, en particular mediante un marco para promover la aplicación a mayor escala de los proyectos financiados y la Comunidad de Intercambio de Prácticas para Entidades con Acceso Directo;

y) La aprobación de la Estrategia a Medio Plazo del Fondo de Adaptación para 2023-2027;

3. *Acoge con beneplácito* las promesas financieras formuladas al Fondo de Adaptación por los Gobiernos de Alemania, Austria, España, los Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea, Suecia y Suiza, así como el gobierno de la región belga de Valonia y el gobierno provincial de Quebec, por un valor equivalente a 211,58 millones de dólares;

4. *Destaca* la urgencia de reforzar la ambición y la acción relativas a la adaptación y la financiación para la adaptación en esta década crucial, con miras a alcanzar el objetivo mundial relativo a la adaptación y los objetivos del Acuerdo de París;

5. *Observa* las promesas de contribuciones pendientes al Fondo de Adaptación e *insta* a las Partes a que hagan efectivas sus promesas lo antes posible;

³ Véase el documento AFB/B.39/6/Add.1/Rev.2 de la Junta del Fondo de Adaptación.

⁴ Véase el documento AFB/B.39/6/Add.1/Rev.1 de la Junta del Fondo de Adaptación.

⁵ Véase el documento AFB/EFC.29/6/Rev.1 de la Junta del Fondo de Adaptación.

⁶ Véase la decisión 3/CMP.16, párr. 6.

6. *Alienta* a que sigan realizándose contribuciones voluntarias de recursos financieros al Fondo de Adaptación, de acuerdo con la estrategia de movilización de recursos del Fondo para 2022-2025, y a que aumente su cuantía;

7. *Recuerda* la invitación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París⁷ a las Partes que son países desarrollados a que consideren la posibilidad de realizar promesas multianuales al Fondo;

8. *Recalca* la urgencia de que se incremente el suministro de recursos financieros, incluso en la modalidad de apoyo voluntario, y que estos sean adicionales a la parte de los fondos devengados de las reducciones certificadas de las emisiones, con el fin de respaldar los esfuerzos de movilización de recursos efectuados por la Junta del Fondo de Adaptación con miras a reforzar el Fondo;

9. *Pone de relieve* la importancia de seguir tomando medidas para promover una financiación para la adaptación adecuada y previsible, teniendo en cuenta el papel del Fondo de Adaptación en la prestación de un apoyo específico para la adaptación;

10. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, también en el contexto de la decisión 1/CMA.3, párrafos 16 a 18, a que incrementen sus contribuciones financieras al Fondo de Adaptación;

11. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por la Junta del Fondo de Adaptación en la adopción de las políticas y directrices operativas enmendadas⁸ para que las Partes tengan acceso a los recursos del Fondo de Adaptación, y *acoge con beneplácito* la versión enmendada de las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación⁹;

12. *Pide* a la Junta del Fondo de Adaptación que, con arreglo a su actual mandato y a las decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4, examine y facilite información actualizada sobre sus actividades y el alcance del apoyo brindado para prestar asistencia a las Partes en el Acuerdo de París que son países en desarrollo, en particular información sobre:

a) Las medidas relacionadas con las necesidades y prioridades identificadas en los procesos de planificación de la adaptación, incluidos los planes nacionales de adaptación, las contribuciones determinadas a nivel nacional, las comunicaciones sobre la adaptación y otros informes voluntarios sobre la adaptación, teniendo en cuenta las carencias y dificultades que afrontan los países;

b) El fomento de la capacidad institucional en los países para mejorar el acceso al Fondo de Adaptación;

c) Los esfuerzos realizados para prestar apoyo al objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura mundial que se menciona en el artículo 2 del Acuerdo de París;

13. *Pide también* a la Junta del Fondo de Adaptación que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones (noviembre de 2023) información actualizada sobre sus progresos en la prestación de asistencia a las Partes que son países en desarrollo para que cumplan los compromisos de adaptación contraídos en el marco del Acuerdo de París;

14. *Recuerda* la decisión 4/CMP.16, párrafo 3, y *toma nota* de la decisión -/CMP.17¹⁰;

⁷ Véase la decisión 1/CMA.3, párr. 16.

⁸ Véase el documento AFB/B.39/9/Add.2 de la Junta del Fondo de Adaptación.

⁹ Véase el documento AFB/B.39/9/Add.1 de la Junta del Fondo de Adaptación.

¹⁰ Proyecto de decisión titulado “Cuarto examen del Fondo de Adaptación”, propuesto en relación con el tema 7 b) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 17º período de sesiones.

15. *Subraya* la decisión 4/CMP.16, párrafo 6, en que se acogía con beneplácito la participación de las Partes de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en el cuarto examen del Fondo de Adaptación;

16. *Alienta* al Fondo de Adaptación a que preste apoyo a las Partes que son países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la aplicación de sus planes nacionales de adaptación y sus comunicaciones sobre la adaptación, incluidas las presentadas como componentes de adaptación de las contribuciones determinadas a nivel nacional;

17. *Reitera* la decisión 3/CMP.16, párrafo 7, que confirma que las Partes en el Acuerdo de París pueden ser elegidas miembros de la Junta del Fondo de Adaptación;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que siga examinando las cuestiones relativas a la composición de la Junta del Fondo de Adaptación en su 58º período de sesiones (junio de 2023), según sea necesario, en vista de la transición del Fondo de Adaptación para estar exclusivamente al servicio del Acuerdo de París;

19. *Alienta* a la Junta del Fondo de Adaptación a que siga examinando su reglamento en el contexto del servicio al Acuerdo de París, incluso después de que el Órgano Subsidiario de Ejecución haya concluido su examen de las cuestiones relacionadas con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación;

20. *Toma nota* de la labor de la Junta sobre la complementariedad y la coherencia con otros fondos multilaterales para el clima con respecto a la acreditación y otros ámbitos en los que operan, y *alienta* a la Junta a proseguir esta labor a fin de simplificar las modalidades de acceso para la aprobación de proyectos y de facilitar la interoperabilidad de los requisitos de presentación de informes, según corresponda;

21. *Invita* a la Junta que adopte una política de protección contra la explotación y los abusos sexuales y contra el acoso sexual.
